



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2018060024705

Fecha: 23/02/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: CAMILO



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA
CONCURSO DE MERITOS CON-37-02-2017 GRUPO III – CONCORDIA.**

EL GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 007 de enero de 2012, y

CONSIDERANDO:

1. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de Concurso de Meritos Abierto, prevista para la selección del contratista conforme al Artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.
2. Que en el **MUNICIPIO DE CONCORDIA**: La toma de agua actual en el embalse La Nitrera se realiza de forma sumergida, presentándose obstrucciones con regularidad y dificultándose su operación y mantenimiento; es necesario optimizar la estructura con el objetivo que la toma sea superficial, de manera que se garantice la continuidad, seguridad, durabilidad y funcionalidad de la captación.

La aducción es una sola línea que trasporta el agua desde el desarenador hasta la PTAP; sin embargo físicamente se pueden diferenciar dos tramos; el primero va desde el desarenador hasta la salida del túnel (el túnel es una estructura a través de la cual va la tubería, en una longitud aproximada de 225 m). El segundo tramo va de este punto (salida del túnel) hasta la PTAP. En el año 2015 se realizó la primera intervención física del sistema de acueducto, la optimización y construcción de 4700 m de la línea de aducción, la cual se extiende desde la salida del túnel de aducción (La Nitrera) hasta la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), durante la construcción de la línea de aducción, se presentó un derrumbe en la mitad del túnel por donde pasa el tramo de 225 m de tubería de aducción, situación que permitió evidenciar el mal estado de ésta (tubería de asbesto cemento y en diámetro de 200 mm); además se observó que el túnel no presenta estructura de soporte o contención representando un riesgo permanente para la línea de aducción y para los operadores del sistema.

Las unidades de mezcla rápida y floculación, no cumplen con algunos parámetros del RAS, lo cual influye que la planta de potabilización no funcione de manera óptima; por lo que se recomienda su optimización.

El sistema de abastecimiento actual del municipio de Concordia opera bajo seis (6) circuitos, cuatro por gravedad y dos por bombeo, condición que aumenta los costos de operación e incrementa la dificultad de vigilar la infraestructura y controlar las condiciones de calidad en la red, siendo necesario la evaluación de la reconfiguración de la red en menos circuitos. El volumen de almacenamiento requerido según las demandas actuales y proyectadas del sistema presenta déficit.

Existen sectores en la zona urbana que no cuentan con cobertura del sistema (Salazar y zonas del sector Restrepo), además de tramos de la red con insuficiencia hidráulica y mal estado de las tuberías.

- "....."
3. Que la Gerencia de Servicios Públicos, requirió realizar un proceso de concurso de méritos para la contratación de la interventoría y así garantizar el seguimiento administrativo, técnico, ambiental, legal y financiero de los proyectos, con los cuales se pretende asegurar la calidad y eficiencia del proceso de construcción hasta su entrega.
 4. Que el aviso de convocatoria del proceso, los documentos previos con sus respectivos anexos y el proyecto de pliegos respectivo fue publicado en la página web del SECOP el 25 de enero de 2018 y las etapas subsiguientes se cumplieron en estricto apego al cronograma del proceso inicial y como constancia de ello se tienen todos los documentos del proceso los cuales se encuentran publicados en la página www.contratos.gov.co.
 5. Que mediante la **Resolución No. S2018060004027 del 25 de enero de 2018**, el Gerente de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia ordenó la **apertura del proceso de selección de concurso de méritos CON-37-02-2017, cuyo objeto es:** *"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ENMARCADAS EN LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO A LAS INVERSIONES PRIORIZADAS EN EL PAP – PDA."* – **GRUPO III: Municipio de Concordia:** *"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA – ETAPA II."*
 6. Que el presupuesto oficial es de: **OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L (\$ 843.836.673) IVA incluido del 19%. GRUPO III: Municipio de Concordia:** El Departamento de Antioquia ha estimado el presupuesto oficial para el presente Grupo, en la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$203.529.166) IVA incluido del 19%** y un FM del 2,06.
 7. Que el plazo de ejecución es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
 8. Que la designación del comité asesor y evaluador del proceso fue efectuada por el Gerente de Servicios Públicos de conformidad con la normatividad vigente.
 9. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del Pliego de Condiciones se realizó conforme al cronograma del proceso, sobre la cual se registró su desarrollo mediante Acta publicada en la página web del SECOP.
 10. Que previo al cierre del proceso, no se emitieron Adendas por parte de la Entidad Contratante.
 11. Que todas las observaciones presentadas por los interesados durante la fase de Pre-pliegos y al Pliego de Condiciones Definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso. Los documentos donde constan las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso y sus respectivas respuestas, se encuentran publicadas en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co.
 12. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso las propuestas fueron recibidas en la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia el día 01 de febrero de 2018, a las 09:00 horas, registrándose la participación de proponentes con **TREINTA Y DOS PROPUESTAS (32)** propuestas.

- "....."
13. Que mediante Adenda N° 1 del 08 de febrero de 2018, se modifica el Cronograma del proceso de selección, desde la etapa Publicación de solicitud de subsanación de requisitos habilitantes y/o aclaraciones.
 14. Que de acuerdo a la verificación inicial de la propuesta y según el cronograma del proceso, se hizo necesario solicitar SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y/O ACLARACIONES, las cuales fueron publicadas por la Entidad el día 12 de febrero de 2018, otorgando un plazo para subsanar hasta el 14 de febrero del mismo año.
 15. Que el proceso de evaluación de las propuestas, se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la ley.
 16. Que el informe de evaluación del proceso para el Grupo III – Concordia se publicó en la página web del SECOP el 14 de febrero de 2018 estableciéndose como término de traslado para conocimiento y observaciones de los participantes hasta el 19 de febrero de 2018.

RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES:

N°	PROPONENTE	CONFORMACIÓN	REQUISITOS HABILITANTES		Experiencia del Proponente	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
			Orden Legal	Capacidad Financiera		
1	CONSTRUCTORA KPB S.A.S.	No aplica	HÁBIL	HABIL	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	CONSORCIO CONCORDIA	Construcciones e Inversiones asociativas 60% María Catalina Ochoa 20% Jairo Humberto Estrada 20%	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE
8	CONSORCIO AGUA CONCORDIA	Camilo Ángel 50% Acero y Concreto 50%	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE
12	CONCEP S.A.S.	No aplica	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE
14	CONSTRUCTODO S.A.S.	No aplica	HÁBIL	HABIL	NO CUMPLE	NO CUMPLE
15	ALFA & OMEGA INGENIEROS	No aplica	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE
18	ELBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ	No aplica	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE
19	A87 ARQUITECTURA S.A.S.	No aplica	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE
22	CONSORCIO L&S CONCORDIA	Grupo Posso S.A.S – 70% Hugo Alfredo Posso – 30%	HÁBIL	HABIL	NO CUMPLE	NO CUMPLE
23	SODICON S.A.S.	No aplica	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE
24	I CONSULTING S.A.S.	No aplica	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE
25	CONINTEC S.A.S.	No aplica	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE
26	OBRAS Y AMBIENTES S.A.S.	No aplica	HÁBIL	HABIL	NO CUMPLE	NO CUMPLE
27	MARIO GIL CARDONA	No aplica	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE

28	INGEOCILCON S.A.S	No aplica	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE
29	CONSORCIO INTERVIALES	Grupo Interviales – 60% Ruth Elena Tabares Zuleta – 40%	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE

17. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	N° DE PROPUESTA	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1	8	CONSORCIO AGUA CONCORDIA	1000
2	15	ALFA & OMEGA INGENIEROS	974,74
3	29	CONSORCIO INTERVIALES	951,36
4	4	CONSORCIO CONCORDIA	950,09
5	28	INGEOCILCON S.A.S	946,95
6	23	SODICON S.A.S.	903,95
7	24	I CONSULTING S.A.S.	901,65
8	27	MARIO GIL CARDONA	896,85

18. Que la Entidad procedió con la publicación en el SECOP de un nuevo informe de evaluación definitivo ajustado y actualizado el día 20 de febrero de 2018, el cual atiende las reglas del pliego de condiciones.

19. Que el día 21 de febrero de 2018, se realizó audiencia de apertura del sobre económico del proceso de contratación para el Grupo III – Concordia.

20. Que todos los documentos publicados en el SECOP en desarrollo del proceso del Concurso de Méritos CON-37-02-2017 hacen parte integral de la presente resolución.

21. Que el Comité Asesor y Evaluador del proceso en su función evaluadora recomienda la adjudicación del contrato derivado del Concurso de Méritos CON-37-02-2017 para el Grupo III – Concordia, al oferente ubicado en el orden de elegibilidad que compone el proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **CONSORCIO AGUAS CONCORDIA** integrado por **CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA 50% Y ACERO Y CONCRETO S.A.S. 50%** representado por el señor **CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.546.133; el Contrato derivado del Concurso de Méritos CON-37-02-2017 – GRUPO III, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA – ETAPA II"** por un valor estimado de **DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$203.529.165) INCLUIDO FM.** El Plazo del contrato será de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato, lo cual se hará constar en acta suscrita por las partes.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente resolución.

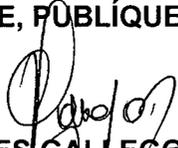
"....."

PARÁGRAFO: En todo caso la notificación de esta resolución de adjudicación se entiende efectuada en la presente audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía administrativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES GALLEGO ALZATE
Gerente de Servicios Públicos
Departamento de Antioquia

Proyectó: Alethia Carolina Arango Gil – Profesional Universitaria. Gerencia de Servicios Públicos. 